



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.-Excmo. Diputación (Intervención de Fondos). Teléfono 292100.

Imprenta.-Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano.-Teléfono 225263.

Martes, 28 de septiembre de 1993

Núm. 223

DEPOSITO LEGAL LE - 1 - 1958.  
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.

No se publica domingos ni días festivos.

Ejemplar del ejercicio corriente: 60 ptas.

Ejemplar de ejercicios anteriores: 75 ptas.

**Advertencias:** 1.ª-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.ª-Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuademación anual.

3.ª-Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 2.100 pesetas al trimestre; 3.500 pesetas al semestre; 6.300 pesetas al año.

Asimismo, deberán abonar el coste del franqueo, conjuntamente con el de la suscripción, y que asciende: Anual: 2.980 ptas.; Semestral: 1.480 ptas.; Trimestral: 740 ptas.; Unitario: 10 ptas.

Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 74 pesetas línea de 13 ceros, salvo bonificaciones casos especiales municipios.

La publicación de un anuncio en un periodo inferior a cinco días contados desde la fecha en que la autoridad competente acuerde la inserción del mismo, devengará la tasa con un recargo del 100 por 100.

### Gobierno Civil de León

En el expediente sancionador núm. 268/92, incoado por la Comisión Nacional del Juego a don José Carlos Fuertes Fernández, con domicilio en León, c/. Conde Rebolledo, n.º 11 y actualmente en ignorado paradero, con fecha 15-7-93, se ha formulado por el instructor del expediente propuesta de resolución, al siguiente tenor:

“Que por el Secretario de la Comisión Nacional del Juego se le sancione con multa de un millón de pesetas, así como el comiso y destrucción de las máquinas, por la instalación y explotación en los bares “Amable”, “Sandalio” y “Leo”, sitios en distintas localidades de la provincia de León, de sendas máquinas recreativas sin homologar de su propiedad, que carecen de todo tipo de documentación, según Acta de la Guardia Civil, de fecha 23-10-91, lo que supone infracción de los artículos 6, 8, 15, 22, 23, 48, 49 y 52 del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar, aprobado por el Real Decreto 593/1990, de 27 de abril tipificada como muy grave en el artículo 60, apartados 2.a) y b) y 3.a), de dicha norma, en relación con el artículo 2, apartados a) y f), de la Ley 34/87, de 26 de diciembre, no habiéndose formulado descargos de la parte por lo que se mantienen los hechos y su correspondiente calificación jurídica. En su virtud se le notifica cuanto antecede a fin de que el plazo de ocho días hábiles pueda alegar cuanto considere en su defensa, de acuerdo con el artículo 7.2.d) de la Ley 34/87, de 26 de diciembre”. Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

León, a 20 de septiembre de 1993.-El Gobernador Civil, Antonio Sandoval Moreno.

8540

Núm. 8875.-3.330 ptas.

\*\*\*

En el expediente sancionador núm. 268/92, incoado por la Comisión Nacional del Juego a don Juan Antonio Viñayo Llana, con domicilio en León, c/. Conde Rebolledo, n.º 11 y actualmente

en ignorado paradero, con fecha 15-7-93, se ha formulado por el instructor del expediente propuesta de resolución, al siguiente tenor:

“Que por el Secretario de la Comisión Nacional del Juego se le sancione con multa de un millón de pesetas, así como el comiso y destrucción de las máquinas, por la instalación y explotación en los bares “Amable”, “Sandalio” y “Leo”, sitios en distintas localidades de la provincia de León, de sendas máquinas recreativas sin homologar de su propiedad, que carecen de todo tipo de documentación, según Acta de la Guardia Civil, de fecha 23-10-91, lo que supone infracción de los artículos 6, 8, 15, 22, 23, 48, 49 y 52 del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar, aprobado por el Real Decreto 593/1990, de 27 de abril tipificada como muy grave en el artículo 60, apartados 2.a) y b) y 3.a), de dicha norma, en relación con el artículo 2, apartados a) y f), de la Ley 34/87, de 26 de diciembre, no habiéndose formulado descargos de la parte por lo que se mantienen los hechos y su correspondiente calificación jurídica. En su virtud se le notifica cuanto antecede a fin de que el plazo de ocho días hábiles pueda alegar cuanto considere en su defensa, de acuerdo con el artículo 7.2.d) de la Ley 34/87, de 26 de diciembre”. Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

León, a 20 de septiembre de 1993.-El Gobernador Civil, Antonio Sandoval Moreno.

8541

Núm. 8876.-3.330 ptas.

### Excmo. Diputación Provincial de León

ANUNCIOS

La Excmo. Diputación Provincial de León se propone llevar a cabo la concesión de los servicios de bar cafetería “El Rebeco” y “El Cebolledo”, en el Puerto San Isidro, para la explotación con carácter de empresario, con una duración de tres años, prorrogables hasta un máximo de tres, mediante el sistema de concurso.



Canon de concesión: 2.306.000 ptas. anuales.

Los pliegos de condiciones económico-administrativas que han de regir esta contratación se encuentran expuestos al público en el Negociado de Contratación de la Diputación Provincial para que durante el plazo de los 8 días siguientes al de la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia se puedan presentar reclamaciones de conformidad con el artículo 122 del R.D.L. 781/86 de 18 de abril.

Las ofertas se podrán presentar de 9 a 13 horas en el Negociado de Contratación de la Diputación Provincial, c/. Ruiz de Salazar, 2 - 24071 - León, tfnos.: 29-21-51 y 29-21-52, dentro de los 20 días siguientes a la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial del Estado**. Si dicho plazo finalizara en sábado o festivo será prorrogado hasta el siguiente día hábil.

Esta licitación queda supeditada a la no presentación de reclamaciones contra los pliegos de condiciones. León, 22 de septiembre de 1993.-El Presidente, Agustín Turiel Sandín.

8674 Núm. 8877.-2.664 ptas.

\*\*\*

La Excm. Diputación Provincial de León se propone llevar a cabo la concesión de las instalaciones del Hostal "Pico Agujas" y "Cafetería Salencias" en el Puerto San Isidro, para la explotación con carácter de empresario, de estas instalaciones, desde la temporada 93/94 y durante un plazo de diez años, prorrogable hasta un máximo de tres, mediante el sistema de concurso.

Los pliegos de condiciones económico-administrativas que han de regir esta contratación se encuentran expuestos al público en el Negociado de Contratación de la Diputación Provincial para que durante el plazo de los 8 días siguientes al de la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia se puedan presentar reclamaciones de conformidad con el artículo 122 del R.D.L. 781/86 de 18 de abril.

Las ofertas se podrán presentar de 9 a 13 horas en el Negociado de Contratación de la Diputación Provincial, c/. Ruiz de Salazar, 2 - 24071 - León, tfnos.: 29-21-51 y 29-21-52, dentro de los 20 días siguientes a la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial del Estado**. Si dicho plazo finalizara en sábado o festivo será prorrogado hasta el siguiente día hábil.

Esta licitación queda supeditada a la no presentación de reclamaciones contra los pliegos de condiciones. León, 22 de septiembre de 1993.-El Presidente, Agustín Turiel Sandín.

8673 Núm. 8878.-2.553 ptas.

## Agencia Estatal de Administración Tributaria

### DELEGACION DE LEON

#### Dependencia de Recaudación

#### ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES INMUEBLES

Don Alvaro García-Campelo Pérez, Jefe de la Dependencia de Recaudación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de León.

Hago saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se sigue contra don Antonio Ferraz Diñeiro, N.I.F. 9.985.469, domiciliado en Toral de los Vados (León), c/. Las Matas, s/n, por débitos a la Hacienda Pública, se ha dictado con fecha 17 de septiembre de 1993, la siguiente:

"Providencia:

Acordada con fecha 16 de septiembre de 1993 la subasta de bienes inmuebles propiedad del deudor don Antonio Ferraz Diñeiro, cuyo embargo se realizó por diligencia de fecha 10-7-89, en expediente administrativo de apremio instruido en la Unidad de Recaudación de Ponferrada, procedase a la celebración de la citada subasta el 21 de octubre de 1993, a las diez horas, en la Sala de Subastas de la Delegación de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, sita en León, Avda. José Antonio, n.º 4, planta

sótano, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 146, 147 y 148 del Reglamento General de Recaudación de 20 de diciembre de 1990.

Los bienes objeto de subasta, con indicación del tipo señalado, son los que a continuación se detallan:

1.ª-Rústica: Viña de secano, término de Toral de los Vados, sitio del Carril, de cinco áreas y dos centiáreas. Linda: Norte, Josefa Santín; Este, Dolores Calvo; Sur, Ramiro Franco; y Oeste, José Castaño. Llamada Viña del Ciego. Parcela 309, Polígono 4.

Inscrita al Folio 210, Tomo 912, Libro 53 del Ayuntamiento de Toral de los Vados. Finca n.º 6.373.

El pleno de dominio de dicha finca, aparece inscrito a favor de don Antonio Ferraz Diñeiro y de su esposa por título de compra y para su sociedad conyugal.

Valor y tipo de subasta: 20.000 ptas.

2.ª-Rústica: Viña, al sitio de Castaños de Martín o Porcallo, en el término municipal de Toral de los Vados; que tiene una superficie aproximada de cuatro áreas y veinticinco centiáreas. Linda: Norte, Blas Vidal Delgado; Este, Ramiro Prada Fernández; Sur, Herederos de Ramón Arias Rodríguez; y Oeste, Cementos Cosmos, S.A. Es la parcela 610 del polígono 24.

Inscrita al Folio 2, Tomo 1.012, Libro 60 del Ayuntamiento de Toral de los Vados. Finca n.º 7.586.

El pleno dominio de la finca anteriormente descrita, aparece inscrito a favor de don Antonio Ferraz Diñeiro, con carácter ganancial, por título de compra.

Valor y tipo de subasta: 17.000 ptas.

3.ª-Rústica: Viña, al sitio de la Chana, en el término municipal de Toral de los Vados, de un área y once centiáreas de superficie aproximadamente. Linda: Norte, Guillermo Fernández Delgado; Este, Enrique Velasco Arias; Sur, Gabriel López Delgado; y Oeste, Herederos de Ramón Arias Rodríguez. Es la parcela 750 del polígono 24.

Inscrita al Folio 3, Libro 60 del Ayuntamiento de Toral de los Vados, Tomo 1.012 del Archivo. Finca n.º 7.587.

El pleno dominio de la finca anteriormente descrita, aparece inscrito a favor de don Antonio Ferraz Diñeiro, con carácter presuntivamente ganancial, por título de compra.

Valor y tipo de subasta: 10.000 ptas.

4.ª-Rústica: Cereal regadío, al sitio de la Hortiña, en el término municipal de Toral de los Vados, que tiene una superficie de unas veintiuna áreas aproximadamente. Linda: Norte, Brindis Fernández Moldes; Sur y Oeste, camino y Este, arroyo.

Inscrita al Folio 156, Libro 59 del Ayuntamiento de Toral de los Vados, Tomo 1.001 del Archivo. Finca n.º 7.568.

El pleno dominio de la finca anteriormente descrita, aparece inscrito a favor de don Antonio Ferraz Diñeiro y de su esposa, con carácter ganancial, por los títulos de compra y agrupación.

Valor y tipo de subasta: 95.000 ptas.

5.ª-Urbana: Mitad indivisa de una casa compuesta de planta baja y piso y cubierta de pizarra, sita en el casco del pueblo de Santo Tirso de Cabarcos, Ayuntamiento de Sobrado, en la calle de Sobredo, sin número de policía urbana. Tiene una superficie aproximada en planta de unos ciento doce metros cuadrados, con un terreno accesorio por su izquierda entrando, de unos noventa y seis metros cuadrados de superficie aproximada. Linda todo en su conjunto: Frente, calle de su situación; derecha entrando, Cecilio Rodríguez Blanco; izquierda entrando, Socorro Núñez; y fondo, paso servidumbre y Cecilio Rodríguez Blanco. Referencia catastral: 040I002.

Inscrita al Folio 45, Libro 22 del Ayuntamiento de Sobrado, Tomo 1.078 del Archivo. Finca 2.954.

El pleno dominio de la mitad indivisa de la finca anteriormente descrita, aparece inscrito a favor de don Antonio Ferraz Diñeiro y de su esposa con carácter ganancial, por título de compra.



Valor y tipo de subasta: 1.654.600 ptas.

6.ª-Rústica: Mitad indivisa de una huerta de secano sita en el casco del pueblo de Santo Tirso de Cabarcos, Ayuntamiento de Sobrado, junto a la carretera de la Diputación. Tiene una superficie aproximada de unas ocho áreas y setenta centiáreas. Linda: Norte, carretera de la Diputación; Sur, sendero; Este, Jacinto Conde; y Oeste, Manuel Núñez.

Inscrita al Folio 46, Libro 22 del Ayuntamiento de Sobrado, Tomo 1.078 del archivo, Finca n.º 2.955.

El pleno dominio de la mitad indivisa de la finca anterior aparece inscrito a favor de don Antonio Ferraz Diñeiro y de su esposa, con carácter ganancial, por título de compra.

Valor y tipo de subasta: 8.000 ptas.

Notifíquese esta providencia al deudor, a su cónyuge y a los acreedores hipotecarios y pignoratícios, conforme dispone el artículo 146.2 del citado Reglamento General de Recaudación".

En cumplimiento de la transcrita providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen tomar parte en la subasta lo siguiente:

1.º-Que los bienes embargados objeto de subasta son los que en la anterior providencia se detallan y que no se admitirán posturas inferiores al tipo de subasta, debiendo ajustarse las ofertas sucesivas a tramos de 1.000 ptas las fincas n.º 1, 2, 3 y 6; 10.000 ptas. la finca n.º 4 y 100.000 ptas. la finca n.º 5.

2.º-Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación se se hace el pago de los débitos, recargos, intereses de demora y costas del procedimiento.

3.º-Que todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta depósito de garantía que será, al menos, del 20 por 100 del tipo de aquella, en metálico o cheque conformado a favor del Tesoro Público, depósito que se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de las responsabilidades en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe del depósito origine la ineffectividad de la adjudicación.

4.º-Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

5.º-Que los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde el anuncio de la subasta hasta una hora antes de comenzar ésta. Dichas ofertas, que tendrán el carácter de máximas, serán registradas en el Registro General de la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, Avda. de José Antonio, 4, 1.ª planta, y deberán ir acompañadas de cheque conformado a favor del Tesoro Público por el importe del depósito. Los licitadores, en sobre cerrado, podrán participar personalmente en la licitación con posturas superiores a la del sobre.

6.º-Que si en la licitación no se hubiese cubierto la deuda y queden bienes sin adjudicar, la Mesa anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa, que se llevará a cabo dentro del plazo de un mes, conforme el procedimiento establecido en el artículo 150 del Reglamento General de Recaudación.

Sin embargo, en el mismo acto de la primera licitación, previa deliberación, la Mesa podrá acordar que se celebre una segunda licitación, lo que se anunciará de forma inmediata, admitiéndose proposiciones que cubran el nuevo tipo, que será el 75 por 100 del tipo de subasta en primera licitación de los bienes no adjudicados.

7.º-Sin cargas preferentes conocidas.

8.º-Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad de los inmuebles obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en la Dependencia de Recaudación de León, donde podrán ser examinados hasta el día anterior al de la subasta.

9.º-Que los deudores con domicilio desconocido, así como los acreedores hipotecarios o pignoratícios, forasteros o desconocidos se tendrán por notificados, con plena virtualidad legal, mediante el presente anuncio de subasta.

Caso de no estar conformes, pueden interponer recurso de reposición en el plazo de quince días hábiles, ante el señor Jefe de la Dependencia de Recaudación, o reclamación económico-administrativa en el mismo plazo, ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Castilla y León, Secretaría Delegada de León (Delegación de Hacienda, Avda. José Antonio, 4), ambos plazos contados a partir del siguiente al de la comunicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, sin que puedan simultanearse ambos recursos, debiendo tener en cuenta que la interposición de cualquier clase de recurso no interrumpe el procedimiento de apremio salvo que se garantice el pago de los débitos o se consigne su importe en los términos y condiciones señalados en los artículos 101 y 47 del Reglamento General de Recaudación vigente.

León, 17 de septiembre de 1993.-Alvaro García-Campelo Pérez.

8477

Núm. 8879.-18.870 ptas.

## Tribunal Económico-Administrativo Regional de Castilla y León

Asunto: Se notifica fallo

Número de referencia: 24/82/92

Concepto: Renta Personas Físicas.

### ANUNCIO

En la reclamación número 24/82/92 por el concepto de Renta Personas Físicas, seguida en este Tribunal a instancia de Robla Guarne Ricardo, se ha dictado en 26-05-93 resolución en cuya parte dispositiva dice:

Este Tribunal en Sala, en sesión del día de la fecha y resolviendo en única instancia, acuerda: Aceptar de plano el desestimiento formulado en la presente reclamación y declarar concluso el procedimiento.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 87 y 90 del vigente Reglamento de procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal Regional, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Castilla y León dentro de los 2 meses siguientes a la fecha de la publicación de éste.

Firmado: P. S.-La Secretaria, María Josefa Tabarés Fernández.

8298

Núm. 8880.-2.775 ptas.

## Tesorería General de la Seguridad Social

### DIRECCION PROVINCIAL

Unidad de Recaudación Ejecutiva n.º 24/03

C/. Lucas de Tuy, n.º 9 - León

### ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES INMUEBLES

El Recaudador Ejecutivo de la Unidad de Recaudación 24/03

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Unidad contra el deudor de la Tesorería General de la Seguridad Social que a continuación se expresa, con fecha de hoy, se ha dictado la siguiente:

"Providencia.-Autorizada por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social con fecha 30-8-93 la subasta de bienes inmuebles de los deudores, doña Rafaela Fierro Fidalgo, cuyo embargo se realizó por diligencias de fecha 19-1-93, en expediente administrativo de apremio instruido en esta Unidad de mi cargo.

5b. Procédase a la celebración de la citada subasta el día 28 de octubre de 1993, a las once horas, en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, sita en la Avenida de la Facultad, número uno, León, cuarta planta, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138, 139 —en cuanto le sean de aplicación— y 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Notifíquese esta providencia al deudor y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y al cónyuge del deudor."

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.—Que los bienes inmuebles a enajenar responden al siguiente detalle:

A) Rústica.—Finca 33 del polígono 23 del plano general de concentración parcelaria, zona de Chozas de Abajo. Terreno dedicado a secano, al sitio de las Gándanas, Ayuntamiento de Chozas de Abajo, que linda: Norte, con la 34 de la Junta Vecinal de Chozas de Abajo y la 35 de Francisco Gómez Martínez; Sur, con la 31 de Rosalía Fernández Fidalgo y la 32 de Vicente Molero Honrado; Este, con camino de las Encinas y Oeste, con senda de servicio. Finca 5.541, al folio 38, del libro 40, tomo 2.276. Tiene una extensión superficial de dos hectáreas cincuenta y dos áreas cuarenta centiáreas.

Valoración y tipo de subasta en primera licitación: 378.000 ptas.

B) Rústica.—Finca 73 del polígono 21 del plano general de concentración parcelaria, zona de Chozas de Abajo. Terreno dedicado a secano, al sitio de la Barga de San Martín, Ayuntamiento de Chozas de Abajo. Linda: Norte, con la 72 de Jesús Fidalgo Fidalgo; Sur, con la 69 de Victoriana Gutiérrez Rey; Este, con camino y Oeste, con la 72 citada. Dentro de esta finca existe un pozo. Tiene una extensión superficial de diez áreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de León 2, al folio 118, libro 39, tomo 2.275, finca número 5.447.

Valoración y tipo de subasta en primera licitación: 20.000 ptas.

C) Rústica.—Finca 22 del polígono 21 del plano general de concentración parcelaria, zona de Chozas de Abajo. Terreno dedicado a secano, al sitio de Camino de Quintana, Ayuntamiento de Chozas de Abajo. Linda: Norte, con la 16 de Eulalia Martínez Fidalgo; Sur, con camino; Este, con la 23 de Victorina Colado Fernández. Dentro de esta finca existe un pozo. Tiene una extensión superficial de una hectárea. Inscrita en el Registro de la Propiedad de León 2, finca 5.400, al folio 71, libro 39, tomo 2.275.

Valoración y tipo de subasta en primera licitación: 200.000 ptas.

D) Rústica.—Finca 28 del polígono 21 del plano general de concentración parcelaria, zona de Chozas de Abajo. Terreno dedicado a secano, al sitio de los Carcavos, Ayuntamiento de Chozas de Abajo. Linda: Norte, con zona excluida; Sur, con camino; Este, con la 29 de Jesús Fidalgo Fidalgo y Oeste, con la 27 de Gabriel Fidalgo Fierro. Tiene una extensión superficial de una hectárea sesenta y cinco áreas, cinco centiáreas. Finca 5.406, al folio 77 del libro 39, tomo 2.275.

Valoración y tipo de subasta en primera licitación: 263.000 ptas.

2.—Que desde el anuncio hasta la celebración de la subasta se podrán hacer posturas por escrito en pliego cerrado, consignando el correspondiente depósito en sobre aparte.

3.—Que todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta fianza de, al menos, el 25 por 100 del tipo de aquella, formalizando depósito en metálico o cheque conformado a nombre de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social. Constituido el depósito para cualquier licitación, se considerará que el depositante ofrece la postura mínima que corresponda al tipo de subasta, sin perjuicio de que pueda efectuar otra u otras posturas, bien en sobre cerrado adjunto al que contenga el depósito, bien durante las licitaciones.

4.—Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación, si se hace el pago total de la deuda, incluidos recargos, intereses —en su caso— y costas.

5.—Que los rematantes deberán entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o al día siguiente hábil, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación. De no hacerlo así, perderán el importe de su depósito quedando, además, obligados a resarcir a la Tesorería General de la Seguridad Social de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se derivaren.

6.—Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad de los inmuebles obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en esta Unidad de Recaudación, sita en la calle Lucas de Tuy, número 9 de León, hasta el día anterior al señalado para la subasta. De no estar inscritos los bienes en el Registro de la Propiedad, los rematantes podrán promover su inscripción por los medios establecidos en el Título VI de la Ley Hipotecaria, incumbiéndoles instar el procedimiento que corresponda, sin que la Tesorería General de la Seguridad Social contraiga otra obligación que la de otorgar, si el deudor no lo hace, la correspondiente escritura de venta, que tendrá eficacia inmatriculadora.

7.—Que en cualquier momento posterior a aquél en que se declare desierta la primera licitación, pero anterior al plazo de constitución de depósitos para la segunda, podrán adjudicarse directamente los bienes por un importe igual o superior al que fueron valorados, previa solicitud y pago del importe.

8.—Que si en primera licitación no existiesen postores o, aún concurriendo, el importe del remate de los bienes adjudicados no bastase para enjugar el total de las cantidades exigibles al deudor, en el mismo acto se anunciará una segunda licitación, siendo el tipo para la misma el 75 por 100 del de la primera y admitiéndose proposiciones que lo cubran.

9.—Que la manifestación de un licitador de que hace el remate en calidad de ceder a un tercero no se admitirá si no se hace en el momento mismo de aprobarse el remate, aunque el nombre del tercero pueda reservarse hasta el momento del pago del precio del remate, considerándose inoperante la reserva efectuada en caso contrario.

10.—Que la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercer el derecho de tanteo en el plazo de treinta días, manifestándolo públicamente ante la Mesa, inmediatamente después de la adjudicación, que tendrá —en tal supuesto— carácter provisional.

11.—Que, asimismo, la Dirección provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, se reserva el derecho a pedir la adjudicación de los inmuebles para solvencia de su crédito, si no fuesen objeto de remate.

Advertencias: Al deudor, su cónyuge, acreedores hipotecarios, terceros poseedores, forasteros o desconocidos, en su caso, de tenerlos por notificados con plena virtualidad legal mediante el presente anuncio.

Contra la providencia de subasta y anuncio de la misma, puede interponerse recurso ante el señor Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, en el plazo de ocho días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 187 del citado Reglamento. El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, sólo se suspenderá en los términos y con las condiciones señalados en el artículo 190 del repetido Reglamento.

León, a 17 de septiembre de 1993.—El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Mateo Martínez Campillo.

8529

Núm. 8881.—16.206 ptas.

\*\*\*

#### ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES INMUEBLES

El Recaudador Ejecutivo de la Unidad de Recaudación 24/03

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Unidad contra el deudor de la Tesorería General de la Seguridad Social que a continuación se expresa, con fecha de hoy, se ha dictado la siguiente:

“Providencia.—Autorizada por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social con fecha 30-8-93 la subasta de bienes inmuebles de los deudores, doña María Luisa Blanco Fierro, cuyo embargo se realizó por diligencias de fecha 19-11-93, en expediente administrativo de apremio instruido en esta Unidad de mi cargo.

Procédase a la celebración de la citada subasta el día 28 de octubre de 1993, a las once horas, en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, sita en la Avenida de la Facultad, número uno, León, cuarta planta, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138, 139 —en cuanto le sean de aplicación— y 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Notifíquese esta providencia al deudor y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y al cónyuge del deudor.”

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.—Que los bienes inmuebles a enajenar responden al siguiente detalle:

Rústica: Regadío, parcela número 66 del polígono 19, al sitio de El Rodil, en la zona de concentración parcelaria de Laguna de Negrillos, de dos hectáreas cuarenta y nueve áreas cuarenta centiáreas. Linda: Norte, las 71 y 72 de Antonio González y Encarnación Camino; Sur, desagüe; Este, camino y Oeste, con las números 63, 64, 65 y 67 de Miguel Salvador Amez y otros. Finca registral número 3.612, al folio 101, tomo 1.120.

Valoración pericial: 2.370.000 ptas.

Tipo de subasta en primera licitación: 2.370.000 ptas.

2.—Que desde el anuncio hasta la celebración de la subasta se podrán hacer posturas por escrito en pliego cerrado, consignando el correspondiente depósito en sobre aparte.

3.—Que todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta fianza de, al menos, el 25 por 100 del tipo de aquella, formalizando depósito en metálico o cheque conformado a nombre de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social. Constituido el depósito para cualquier licitación, se considerará que el depositante ofrece la postura mínima que corresponda al tipo de subasta, sin perjuicio de que pueda efectuar otra u otras posturas, bien en sobre cerrado adjunto al que contenga el depósito, bien durante las licitaciones.

4.—Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación, si se hace el pago total de la deuda, incluidos recargos, intereses —en su caso— y costas.

5.—Que los rematantes deberán entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o al día siguiente hábil, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación. De no hacerlo así, perderán el importe de su depósito quedando, además, obligados a resarcir a la Tesorería General de la Seguridad Social de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se derivaren.

6.—Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad de los inmuebles obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en esta Unidad de Recaudación, sita en la calle Lucas de Tuy, número 9 de León, hasta el día anterior al señalado para la subasta. De no estar inscritos los bienes en el Registro de la Propiedad, los rematantes podrán promover su inscripción por los medios establecidos en el Título VI de la Ley Hipotecaria, incumbiéndoles instar el procedimiento que corresponda, sin que la Tesorería General de la Seguridad Social contraiga otra obligación que la de otorgar, si el deudor no lo hace, la correspondiente escritura de venta, que tendrá eficacia inmatriculadora.

7.—Que en cualquier momento posterior a aquél en que se declare desierta la primera licitación, pero anterior al plazo de constitución de depósitos para la segunda, podrán adjudicarse

directamente los bienes por un importe igual o superior al que fueron valorados, previa solicitud y pago del importe.

8.—Que si en primera licitación no existiesen postores o, aún concurriendo, el importe del remate de los bienes adjudicados no bastase para enjugar el total de las cantidades exigibles al deudor, en el mismo acto se anunciará una segunda licitación, siendo el tipo para la misma el 75 por 100 del de la primera y admitiéndose proposiciones que lo cubran.

9.—Que la manifestación de un licitador de que hace el remate en calidad de ceder a un tercero no se admitirá si no se hace en el momento mismo de aprobarse el remate, aunque el nombre del tercero pueda reservarse hasta el momento del pago del precio del remate, considerándose inoperante la reserva efectuada en caso contrario.

10.—Que la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercer el derecho de tanteo en el plazo de treinta días, manifestándolo públicamente ante la Mesa, inmediatamente después de la adjudicación, que tendrá —en tal supuesto— carácter provisional.

11.—Que, asimismo, la Dirección provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, se reserva el derecho a pedir la adjudicación de los inmuebles para solvencia de su crédito, si no fuesen objeto de remate.

Advertencias: Al deudor, su cónyuge, acreedores hipotecarios, terceros poseedores, forasteros o desconocidos, en su caso, de tenerlos por notificados con plena virtualidad legal mediante el presente anuncio.

Contra la providencia de subasta y anuncio de la misma, puede interponerse recurso ante el señor Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, en el plazo de ocho días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 187 del citado Reglamento. El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, sólo se suspenderá en los términos y con las condiciones señalados en el artículo 190 del repetido Reglamento.

León, a 17 de septiembre de 1993.—El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Mateo Martínez Campillo.

8527

Núm. 8882.—12.321 ptas.

\*\*\*

#### ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES INMUEBLES

El Recaudador Ejecutivo de la Unidad de Recaudación 24/03

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Unidad contra el deudor de la Tesorería General de la Seguridad Social que a continuación se expresa, con fecha de hoy, se ha dictado la siguiente:

“Providencia.—Autorizada por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social con fecha 1-9-93 la subasta de bienes inmuebles del deudor, don Ismael Alvarez Casado, cuyo embargo se realizó por diligencias de fecha 4-12-92, en expediente administrativo de apremio instruido en esta Unidad de mi cargo.

Procédase a la celebración de la citada subasta el día 25 de octubre de 1993, a las once horas, en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, sita en la Avenida de la Facultad, número uno, León, cuarta planta, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138, 139 —en cuanto le sean de aplicación— y 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Notifíquese esta providencia al deudor y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y al cónyuge del deudor.”

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.—Que los bienes inmuebles a enajenar responden al siguiente detalle:

A) Rústica.—Nuda propiedad de cereal en término municipal de Valdevimbre, a Piconadas, de quince áreas veintitrés cen-

tiáreas. Linda: Norte, Quiteria Alonso, Luis Pablo Vidal; Este, Angel García y Oeste, senda. Es la finca registral 9.963, al folio 91 del tomo 1.097.

Valoración y tipo de subasta en primera licitación: 20.100 ptas.

B) Rústica.—Nuda propiedad de viña en término municipal de Valdevimbre, a los Cercados, de catorce áreas ochenta y cuatro centiáreas. Linda: Norte, Felipe Benítez; Sur, Carmen Benítez; Este, camino y Oeste, Antonia San Millán. Finca registral número 8.034, al folio 157, tomo 998.

Valoración y tipo de subasta en primera licitación: 20.000 ptas.

2.—Que desde el anuncio hasta la celebración de la subasta se podrán hacer posturas por escrito en pliego cerrado, consignando el correspondiente depósito en sobre aparte.

3.—Que todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta fianza de, al menos, el 25 por 100 del tipo de aquella, formalizando depósito en metálico o cheque conformado a nombre de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social. Constituido el depósito para cualquier licitación, se considerará que el depositante ofrece la postura mínima que corresponde al tipo de subasta, sin perjuicio de que pueda efectuar otra u otras posturas, bien en sobre cerrado adjunto al que contenga el depósito, bien durante las licitaciones.

4.—Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación, si se hace el pago total de la deuda, incluidos recargos, intereses —en su caso— y costas.

5.—Que los rematantes deberán entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o al día siguiente hábil, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación. De no hacerlo así, perderán el importe de su depósito quedando, además, obligados a resarcir a la Tesorería General de la Seguridad Social de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se derivaren.

6.—Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad de los inmuebles obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquellos en esta Unidad de Recaudación, sita en la calle Lucas de Tuy, número 9 de León, hasta el día anterior al señalado para la subasta. De no estar inscritos los bienes en el Registro de la Propiedad, los rematantes podrán promover su inscripción por los medios establecidos en el Título VI de la Ley Hipotecaria, incumbiéndoles instar el procedimiento que corresponda, sin que la Tesorería General de la Seguridad Social contraiga otra obligación que la de otorgar, si el deudor no lo hace, la correspondiente escritura de venta, que tendrá eficacia inmatriculadora.

7.—Que en cualquier momento posterior a aquél en que se declare desierta la primera licitación, pero anterior al plazo de constitución de depósitos para la segunda, podrán adjudicarse directamente los bienes por un importe igual o superior al que fueron valorados, previa solicitud y pago del importe.

8.—Que si en primera licitación no existiesen postores o, aún concurriendo, el importe del remate de los bienes adjudicados no bastase para enjugar el total de las cantidades exigibles al deudor, en el mismo acto se anunciará una segunda licitación, siendo el tipo para la misma el 75 por 100 del de la primera y admitiéndose proposiciones que lo cubran.

9.—Que la manifestación de un licitador de que hace el remate en calidad de ceder a un tercero no se admitirá si no se hace en el momento mismo de aprobarse el remate, aunque el nombre del tercero pueda reservarse hasta el momento del pago del precio del remate, considerándose inoperante la reserva efectuada en caso contrario.

10.—Que la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercer el derecho de tanteo en el plazo de treinta días, manifestándolo públicamente ante la Mesa, inmediatamente después de la adjudicación, que tendrá —en tal supuesto— carácter provisional.

11.—Que, asimismo, la Dirección provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, se reserva el derecho a pedir la

adjudicación de los inmuebles para solvencia de su crédito, si no fuesen objeto de remate.

Advertencias: Al deudor, su cónyuge, acreedores hipotecarios, terceros poseedores, forasteros o desconocidos, en su caso, de tenerlos por notificados con plena virtualidad legal mediante el presente anuncio.

Contra la providencia de subasta y anuncio de la misma, puede interponerse recurso ante el señor Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, en el plazo de ocho días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 187 del citado Reglamento. El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, sólo se suspenderá en los términos y con las condiciones señalados en el artículo 190 del repetido Reglamento.

León, a 16 de septiembre de 1993.—El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Mateo Martínez Campillo.

8490

Núm. 8883.—12.765 ptas.

\*\*\*

#### ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES INMUEBLES

El Recaudador Ejecutivo de la Unidad de Recaudación 24/03

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Unidad contra el deudor de la Tesorería General de la Seguridad Social que a continuación se expresa, con fecha de hoy, se ha dictado la siguiente:

“Providencia.—Autorizada por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social con fecha 30-8-93 la subasta de bienes inmuebles de los deudores, don Balbino Ibán Villa y doña Claudina Alvarez Blanco, cuyo embargo se realizó por diligencias de fecha 17-2-92 y 8-2-93, en expedientes administrativos de apremio instruidos en esta Unidad de mi cargo.

Procédase a la celebración de la citada subasta el día 25 de octubre de 1993, a las once horas, en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, sita en la Avenida de la Facultad, número uno, León, cuarta planta, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138, 139 —en cuanto le sean de aplicación— y 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Notifíquese esta providencia al deudor y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y al cónyuge del deudor.”

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.—Que los bienes inmuebles a enajenar responden al siguiente detalle:

A) Rústica.—Parcela de terreno en término de Villómar, Ayuntamiento de Mansilla de las Mulas, al sitio denominado La Cenia, con una superficie de nueve hectáreas, que linda: Norte, camino de concentración a Sahelices del Payuelo, y desagüe; Sur, en línea de unos setecientos doce metros, con resto de la finca matriz de donde se segrega la presente; Este, en línea de ochenta y nueve metros aproximadamente, parcela que se segregó de la presente y fue vendida a don José Rodríguez Arias y Oeste, en línea de unos sesenta y tres metros, camino de concentración parcelaria que va desde la carretera general a Sahelices del Payuelo. Es la finca registral número 3.868, al folio 30 del libro 44, tomo 2.415.

Valoración pericial: 1.080.000 ptas.

Tipo de subasta en primera licitación: 1.080.000 ptas.

B) Urbana: Casa en el pueblo de Puente Villarente, Ayuntamiento de Villasabariego, en la calle de Santa Cruz, sin número, que consta de planta baja y primera, destinada a vivienda, con pajar, cuadras y corral. Ocupa todo una superficie aproximada de quinientos metros cuadrados de los que unos veinticinco metros cuadrados corresponden a la parte descubierta o corral y el resto a la superficie cubierta. Linda: Norte, herederos de Antonio Blanco; Sur, o frente, con la calle de su situación; Este, calle sin nombre y

Oeste, Benito Blanco. Finca 5.462, al folio 130 del libro 59, tomo 2.371.

Valoración pericial: 8.875.000 ptas.

Tipo de subasta en primera licitación: 5.109.571 ptas.

C) Rústica.—Tierra en término de Puente Villarente, Ayuntamiento de Villasabariego, al sitio de Pozo de Arriba, de cabida una hectárea, doce áreas y sesenta centiáreas. Linda: Norte, Avícola del Condado; Sur y Este, Amable Villa y Oeste, con camino. Finca. 5.461, al folio 129 del libro 59, tomo 2.371.

Valoración pericial: 2.815.000 ptas.

Tipo de subasta en primera licitación: 1.449.571 ptas.

2.—Que desde el anuncio hasta la celebración de la subasta se podrán hacer posturas por escrito en pliego cerrado, consignando el correspondiente depósito en sobre aparte.

3.—Que todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta fianza de, al menos, el 25 por 100 del tipo de aquélla, formalizando depósito en metálico o cheque conformado a nombre de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social. Constituido el depósito para cualquier licitación, se considerará que el depositante ofrece la postura mínima que corresponda al tipo de subasta, sin perjuicio de que pueda efectuar otra u otras posturas, bien en sobre cerrado adjunto al que contenga el depósito, bien durante las licitaciones.

4.—Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación, si se hace el pago total de la deuda, incluidos recargos, intereses —en su caso— y costas.

5.—Que los rematantes deberán entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o al día siguiente hábil, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación. De no hacerlo así, perderán el importe de su depósito quedando, además, obligados a resarcir a la Tesorería General de la Seguridad Social de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se derivaren.

6.—Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad de los inmuebles obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en esta Unidad de Recaudación, sita en la calle Lucas de Tuy, número 9 de León, hasta el día anterior al señalado para la subasta. De no estar inscritos los bienes en el Registro de la Propiedad, los rematantes podrán promover su inscripción por los medios establecidos en el Título VI de la Ley Hipotecaria, incumbiéndoles instar el procedimiento que corresponda, sin que la Tesorería General de la Seguridad Social contraiga otra obligación que la de otorgar, si el deudor no lo hace, la correspondiente escritura de venta, que tendrá eficacia inmatriculadora.

7.—Que en cualquier momento posterior a aquél en que se declare desierta la primera licitación, pero anterior al plazo de constitución de depósitos para la segunda, podrán adjudicarse directamente los bienes por un importe igual o superior al que fueron valorados, previa solicitud y pago del importe.

8.—Que si en primera licitación no existiesen postores o, aún concurriendo, el importe del remate de los bienes adjudicados no bastase para enjugar el total de las cantidades exigibles al deudor, en el mismo acto se anunciará una segunda licitación, siendo el tipo para la misma el 75 por 100 del de la primera y admitiéndose proposiciones que lo cubran.

9.—Que la manifestación de un licitador de que hace el remate en calidad de ceder a un tercero no se admitirá si no se hace en el momento mismo de aprobarse el remate, aunque el nombre del tercero pueda reservarse hasta el momento del pago del precio del remate, considerándose inoperante la reserva efectuada en caso contrario.

10.—Que la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercer el derecho de tanteo en el plazo de treinta días, manifestándolo públicamente ante la Mesa, inmediatamente después de la adjudicación, que tendrá —en tal supuesto— carácter provisional.

11.—Que, asimismo, la Dirección provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, se reserva el derecho a pedir la

adjudicación de los inmuebles para solvencia de su crédito, si no fuesen objeto de remate.

Advertencias: Al deudor, su cónyuge, acreedores hipotecarios, terceros poseedores, forasteros o desconocidos, en su caso, de tenerlos por notificados con plena virtualidad legal mediante el presente anuncio.

Contra la providencia de subasta y anuncio de la misma, puede interponerse recurso ante el señor Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, en el plazo de ocho días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 187 del citado Reglamento. El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, sólo se suspenderá en los términos y con las condiciones señalados en el artículo 190 del repetido Reglamento.

León, a 16 de septiembre de 1993.—El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Mateo Martínez Campillo.

8489

Núm. 8884.—22.311 ptas.

## Junta de Castilla y León

### DELEGACION TERRITORIAL DE LEON

Acordada por Decreto 109/1991 de 9 de mayo (B.O.C. y L. número 92 de 16 de mayo de 1991) por el que se declara de utilidad pública y urgente ejecución la concentración parcelaria de la zona de Villarmeriel—Castro de Cepeda—La Veguellina de Cepeda—Abano—Palaciosmil (León) y se fusiona con la zona de Villameca—Donillas (León) para su concentración conjunta constituyendo la zona de Quintana del Castillo II (León), se anuncia que los trabajos de investigación de propietarios, a efectos de concentración darán comienzo el día 18 de octubre de 1993 y se prolongarán hasta el día 18 de noviembre de 1993.

Se requiere a los propietarios, arrendatarios, aparceros y en general, a los cultivadores y titulares de cualquier derecho, para que dentro del indicado plazo presenten a los funcionarios de la Sección de Apoyo Jurídico del Servicio Territorial de la Consejería de Agricultura y Ganadería, los títulos escritos en que funden su derecho y declaren, en todo caso, los gravámenes o situaciones jurídicas que afecten a sus fincas o derechos.

Se advierte que las fincas cuyos propietarios no aparecieran en este periodo, serán consideradas como de desconocidos y se les dará el destino señalado por la Ley de Concentración Parcelaria de Castilla y León, de 28 de noviembre de 1990. Igualmente se advierte que la falsedad de estas declaraciones dará lugar, con independencia de las sanciones penales, a la responsabilidad por daños y perjuicios que se deriven de dicha falsedad u omisión.

Los trabajos de concentración afectarán, en principio, a la totalidad de las parcelas comprendidas en el perímetro formado por los anejos de Villarmeriel, Castro de Cepeda, La Veguellina de Cepeda, Abano, Donillas, Villameca y Palaciosmil, comprendido entre los límites siguientes:

Norte: Término municipal de Valdesamario, en sus anejos de Murias de Ponjos y Ponjos.

Este: San Feliz de las Lavanderas y Morriondo, anejos del término municipal de Quintana del Castillo; término municipal de Villamejil, en su anejo de Sueros de Cepeda.

Sur: Sueros de Cepeda, anejo del término municipal de Villamejil; y, Porqueros, anejo del término municipal de Magaz de Cepeda.

Oeste: Mancomunidad de los términos municipales de Villagatón y Quintana del Castillo; término municipal de Villagatón, en sus anejos de Culebros, Corús, Villar y los Barrios de Nistoso.

Por lo tanto, los propietarios de las mismas deberán en su propio interés, además de hacer la declaración de sus parcelas, seguir el desarrollo de los trabajos de concentración para hacer valer sus derechos en el momento oportuno.

León, a 9 de septiembre de 1993.—El Delegado Territorial.—Firmado: José Antonio Díez Díez.

8488

Núm. 8885.—5.328 ptas.

Acordada por Decreto 238/1990 de 22 de noviembre (B.O.C. y L. número 229 de 27 de noviembre de 1990) la concentración parcelaria de la zona de Valderas II (León), se anuncia que los trabajos de investigación de propietarios, a efectos de concentración, darán comienzo el día 11 de octubre y se prolongarán hasta el día 11 de noviembre de 1993.

Se requiere a los propietarios, arrendatarios, aparceros y en general, a los cultivadores y titulares de cualquier derecho, para que dentro del indicado plazo presenten a los funcionarios de la Sección de Apoyo Jurídico del Servicio Territorial de la Consejería de Agricultura y Ganadería, los títulos escritos en que funden su derecho y declaren, en todo caso, los gravámenes o situaciones jurídicas que afecten a sus fincas o derechos.

Se advierte que las fincas cuyos propietarios no aparecieran en este periodo, serán consideradas como de desconocidos y se les dará el destino señalado por la Ley de Concentración Parcelaria de Castilla y León, de 28 de noviembre de 1990. Igualmente se advierte que la falsedad de estas declaraciones dará lugar, con independencia de las sanciones penales, a la responsabilidad por daños y perjuicios que se deriven de dicha falsedad u omisión.

El perímetro de la zona estará formado por la parte del término municipal de Valderas II, no concentrada mediante anterior Decreto, siendo sus límites los siguientes:

Norte: Término municipal de Campazas y término municipal de Fuentes de Carbajal en su anejo de Fuentes de Carbajal.

Este: Término municipal de Gordoncillo.

Sur: Zona concentrada de Valderas.

Oeste: Provincia de Valladolid y término municipal de Villaquejada, en su anejo de Villafer. Dicho perímetro quedará, en definitiva, configurado de acuerdo con lo previsto en el artículo 172 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973.

Por lo tanto, los propietarios de las mismas deberán, en su propio interés, además de hacer la declaración de sus parcelas, seguir el desarrollo de los trabajos de concentración para hacer valer sus derechos en el momento oportuno.

León, a 7 de septiembre de 1993.—El Delegado Territorial, José Antonio Díez Díez.

8487 Núm. 8886.—4.440 ptas.

## Administración Municipal

### Ayuntamientos

#### VALENCIA DE DON JUAN

El Ayuntamiento de Valencia de Don Juan, en sesión de Pleno de fecha 9 de septiembre de 1993, aprobó el pliego de condiciones económico-administrativas que han de regir la subasta de parcelas en el Polígono Industrial "El Tesoro" de esta localidad.

Se somete a información pública por espacio de ocho días a contar del siguiente de su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia de León.

Valencia de Don Juan, a 10 de septiembre de 1993.—El Alcalde, Alberto Pérez Ruiz.

8218 Núm. 8887.—280 ptas.

#### LA ERCINA

Aprobado inicialmente, por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 11 de septiembre de 1993, el presupuesto general municipal para el ejercicio de 1993, se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento en unión de la documentación correspondiente, por espacio de quince días hábiles siguientes a la publicación de este edicto en el **Boletín Oficial** de la provincia, durante el cual se admitirán recla-

maciones y sugerencias que deberán presentarse ante el Pleno de esta Corporación, que las resolverá en el plazo de treinta días.

Si al término del periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado.

En La Ercina, a 13 de septiembre de 1993.—La Alcaldesa, Olga Rodríguez Gutiérrez.

\*\*\*

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 11 de septiembre de 1993, el padrón de la tasa de recogida de basuras correspondientes al ejercicio de 1993, el mismo se encuentra de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de quince días, a efectos de examen y reclamaciones.

En La Ercina, a 13 de septiembre de 1993.—La Alcaldesa, Olga Rodríguez Gutiérrez.

8269 Núm. 8888.—644 ptas.

#### CARUCEDO

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial. Se hace saber a todos los vecinos de este municipio que, dentro del plazo allí establecido, se procederá por el Pleno de esta Corporación municipal a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León el nombramiento de los vecinos de este municipio para ocupar los cargos de Juez de Paz Titular, y Juez de Paz Sustituto del mismo.

Los interesados en estos nombramientos tendrán que presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento la correspondiente solicitud, por escrito, en el plazo de treinta días naturales, acompañada de los documentos siguientes:

1.—Certificación de nacimiento.

2.—Informes de conducta, expedidos por las autoridades locales de este municipio, en los que deberán constar que no ha cometido acto alguno que le haga desmerecer en el concepto público y cualquier otro documento acreditativo de sus méritos o los títulos que posea.

3.—Certificado de antecedentes penales.

Quien lo solicite, será informado en este Ayuntamiento de las condiciones precisas para poder ostentar dichos cargos, y de las causas de incapacidad e incompatibilidad que impiden desempeñar los mismos.

Carucedo, a 14 de agosto de 1993.—El Alcalde Presidente (ilegible).

8270 Núm. 8889.—784 ptas.

#### VALDESAMARIO

El Pleno de la Corporación municipal en sesión del día de ayer, ha tomado el acuerdo de aprobar el proyecto técnico de ampliación en planta baja edificio Consistorio y varios —cerramiento parte baja Consistorio y ampliación muro en Valdesamario—, redactado por los arquitectos señores Cordero y Tabarés, con un presupuesto de ejecución por contrata de 5.000.000 de ptas. el cual queda de manifiesto al público en la Secretaría municipal, por término de quince días hábiles, a efectos de reclamaciones.

Valdesamario, a 11 de septiembre de 1993.—El Alcalde, José Díez Mínguez.

8271 Núm. 8890.—364 ptas.

#### CIMANES DE LA VEGA

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se hace saber a todos los vecinos de este municipio que, dentro del plazo allí establecido, se procederá por el Pleno Municipal de esta Corporación a proponer en la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia

de Castilla y León, el nombramiento de vecinos de este municipio para ocupar los cargos de Juez de Paz Titular y Juez de Paz sustituto del mismo.

Los interesados en estos nombramientos tendrán que presentar en Secretaría de este Ayuntamiento, la correspondiente solicitud, por escrito, en el plazo de treinta días naturales, acompañada de los documentos siguientes:

- a) Certificado de nacimiento.
- b) Informes de buena conducta expedidos por las autoridades locales y cualquier otro documento acreditativo de sus méritos o títulos que posea.
- c) Certificado de empadronamiento.
- d) Certificado de Penales.

En Cimanes de la Vega, a 10 de septiembre de 1993.—El Alcalde (ilegible).

8272 Núm. 8891.—616 ptas.

## Administración de Justicia

### Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

#### NUMERO DOS DE LEON

Don Juan Carlos Suárez Quiñones y Fernández, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Hago saber: Que, en este Juzgado y con el número 166/91, se tramitan autos de juicio de menor cuantía promovidos por Molduras—Muebles Salvador Martínez, S.A. representado por el Procurador señor Díez Lago contra Cresbal y José Manuel Balbuena Rodríguez sobre reclamación de 1.337.980 ptas. de principal, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera vez y, en su caso, segunda y tercera vez, término de veinte días y por los tipos que se indican, los bienes que se describen al final.

Para el acto del remate de la primera subasta se han señalado las doce horas del día veintiuno de octubre en la Sala de Audiencias de este Juzgado previniéndose a los licitadores: Que para tomar parte deberán consignar en establecimiento destinado al efecto el veinte por ciento del valor efectivo que sirva de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes de la tasación; que no han sido presentados títulos de propiedad y se anuncia la presente sin suplirlos, encontrándose de manifiesto la certificación de cargas y autos en Secretaría; que los bienes podrán ser adquiridos y que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieren, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

De no existir licitadores en la primera subasta se señalan para el acto de remate de la segunda el día dieciséis de noviembre a las doce horas, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con rebaja del 25%, que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la rebaja indicada.

Asimismo, y de no existir licitadores en dicha segunda subasta, se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate las doce horas del día catorce de diciembre, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

#### Los bienes objeto de subasta son:

Usufructo vitalicio sobre urbana.—Finca seis. Vivienda en planta tercera a la derecha subiendo la escalera, que es izquierda mirando desde la calle, de la casa número cinco de la Avda. de Palencia de esta ciudad de León. Tiene una superficie útil de 108,88 m<sup>2</sup>. Tomando como frente la Avda. de su situación, linda: Frente, dicha Avenida; derecha, vivienda izquierda de su misma planta o finca siete, con rellano y caja de escalera, con patio interior de luces; por la izquierda, inmueble de los mismos propieta-

rios o edificio destinado a ampliación del hotel; fondo, patio posterior de luces. Cuota de participación, 4,945%.

Se valora el usufructo vitalicio, teniendo en cuenta que el usufructuario tiene treinta y ocho años de edad, en la cantidad de 4.860.000 ptas.

Dado en León, a dieciséis de septiembre de mil novecientos noventa y tres.—E/ Juan Carlos Suárez Quiñones y Fernández.—El Secretario (ilegible).

8545 Núm. 8892.—5.994 ptas.

#### NUMERO TRES DE LEON

Don Juan Carlos Suárez Quiñones y Fernández, Magistrado Juez de Primera Instancia e Instrucción número tres de León.

Hago saber: Que a instancia de Isolina Sevilla Rodríguez representada por el Procurador de los Tribunales María Lourdes Crespo Toral contra don Santiago Hernández Borja se siguen ante este Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres de León, con el número 361/93, actuaciones de juicio verbal de desahucio por falta de pago, en las que recayó en el día de la fecha resolución del siguiente tenor literal: Cítese al demandado don Santiago Hernández Borja, para el próximo día 22 de octubre de 1993, a las 11 horas de su mañana, para la celebración del juicio de desahucio apercibiéndole que, de no comparecer, se declarará el desahucio sin más citarlo ni oírlo.

Y para que conste y sirva de citación al demandado don Santiago Hernández Borja, del que se desconoce su domicilio fijo y se ignora su paradero, a los fines de que el día y la hora señaladas, comparezca a la celebración del juicio, bajo los apercibimientos que contiene y se expresan en la resolución transcrita, se libra el presente en León, a siete de septiembre de mil novecientos noventa y tres.—E/ Juan Carlos Suárez—Quiñones y Fernández.—El Secretario (ilegible).

8548 Núm. 8893.—2.553 ptas.

#### NUMERO CUATRO DE LEON

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de León.

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 560/91, se tramitan autos de juicio ejecutivo, a instancia de Taim T.F.G., S.A., representado por el Procurador don Isidoro Muñiz Alique contra Virgilio Riesco, S.A. en cuyos autos he acordado sacar a subasta por término de 20 días, los bienes muebles que se describirán, con su precio de tasación.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en calle Sáenz de Miera, 6, de León, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día tres de noviembre, a las trece horas, por el tipo de tasación.

En segunda subasta, el día treinta de noviembre, a las trece horas, caso de no haber habido postores en la primera ni haberse pedido adjudicación en debida forma por el demandante, y rebajándose el tipo de tasación en un veinticinco por ciento.

En tercera subasta, el día doce de enero de 1994, a las trece horas, si no hubo postores en la segunda ni se pidió con arreglo a derecho la adjudicación por el actor, siendo ésta sin sujeción a tipo.

Se advierte a los licitadores:

1.º—Que no se admitirán posturas en primera y segunda subasta, que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación.

2.º—Que para tomar parte en la primera o en la segunda subasta deberá consignarse previamente, en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual o superior al veinte por ciento del tipo de licitación.

Para tomar parte en la tercera subasta la cantidad a consignar será igual o superior al veinte por ciento del tipo de licitación de la segunda.

3.º-Que las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate, podrán hacerse pujas por escrito en sobre cerrado.

4.º-Sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero. El ejecutante que ejercitare esta facultad habrá de verificar dicha cesión mediante comparecencia ante el propio Juzgado que haya celebrado la subasta, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla y todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

5.º-Que a instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de la subasta, a fin de que si el primer adjudicatario no cumplierse sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

6.º-Títulos de propiedad:

7.º-Que asimismo estarán de manifiesto los autos.

8.º-Que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Los bienes que se subastan y su precio son los siguientes:

-Autocar marca Pegaso, LE-56.595, valorado en 500.000 ptas.

-Camión Dumper marca Man, LE-5783-M, valorado en 2.200.000 ptas.

-Land Rover modelo 109 Especial LE-4332-L, valorado en 500.000 ptas.

-Pala cargadora Caterpillar, modelo 930, LE-6046-A, 1.200.000 ptas.

-Pala cargadora marca Wateril, valorado en 500.000 ptas.

Dado en León, a diecisiete de septiembre de 1993.-El Magistrado Juez (ilegible).-El Secretario (ilegible).

8506 Núm. 8894.-7.326 ptas.

\*\*\*

#### Cédula de citación

Vicenta de la Rosa Prieto, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cuatro de León.

Hago saber: Que en virtud de lo acordado por la Ilma. señora Magistrada Juez de este Juzgado, en autos número 448/93, seguidos a instancia de doña Francisca Elia López García por medidas provisionales contra don Sabino Carrio Sánchez, representada la primera por el Procurador don Juan Carlos Martínez Rodríguez, en ignorado paradero, por el presente se cita al demandado expresado a fin de que el próximo día veintidós de octubre, a las doce horas, comparezca ante este Juzgado a fin de asistir al correspondiente juicio en la causa de referencia, bajo apercibimiento de que de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, y haciéndole saber que las copias de la demanda se encuentran en la Secretaría del Juzgado.

Y para que así conste y sirva de citación en forma, expido el presente que firmo en León, a dieciséis de septiembre de mil novecientos noventa y tres.-La Secretaria, Vicenta de la Rosa Prieto.

8508 Núm. 8895.-2.331 ptas.

#### NUMERO SEIS DE LEON

Don Máximo Pérez Modino, Secretario del Juzgado de Instrucción número seis de León. Doy fe.

#### Cédula de citación

El Ilmo. señor Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción número seis de los de esta ciudad de León, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas número 84 de 1993, el hecho de hurto, acordó señalar para la celebración del correspon-

diente juicio de faltas el próximo día veinte del mes de octubre de mil novecientos noventa y tres, en la Sala de Audiencia de este Juzgado de Instrucción número seis, sita en Paseo Sáenz de Miera, número 6, mandando citar al señor Fiscal y a las partes y testigos para que comparezcan a celebrar dicho juicio, debiendo acudir las partes provistas de las pruebas de que intenten valerse y con el apercibimiento a las partes y testigos de que no comparecer ni alegar justa causa para dejar de hacerlo se les impondrá la multa correspondiente, conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo los acusados que residan fuera de este municipio dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto de juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la referida Ley procesal.

Y para su inserción en el **Boletín Oficial** de la provincia, para que sirva de citación en legal forma a las denunciadas Alicia Gil Franco y Elisa Fernández Cordero, cuyo actual paradero se desconoce, expido, firmo y sello la presente en León, a veinte de septiembre de mil novecientos noventa y tres.-El Secretario, Máximo Pérez Modino.

8549 Núm. 8896.-3.108 ptas.

#### NUMERO UNO DE PONFERRADA

Doña María Antonia Gutiérrez Gutiérrez, Secretaria Judicial del Juzgado de Primera Instancia número uno de Ponferrada (León), y su partido judicial.

Doy fe: Que en los autos de medidas provisionales, número 446/93, promovidos por doña Francisca Aragón Munuera, contra don Moisés Alende Silva, se ha dictado resolución en la que se ha acordado citar al demandado que se dirá para que comparezca ante este Juzgado el próximo día 26 de octubre a las 10,30 horas de su mañana a fin de ser oído sobre las medidas provisionales planteadas, haciéndole saber que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de citación en legal forma a todos los fines y términos legales, a don Moisés Alende Silva, libro y firmo el presente en Ponferrada, a 15 de septiembre de mil novecientos noventa y tres.-La Secretaria Judicial, María Antonia Gutiérrez Gutiérrez.

8460 Núm. 8897.-1.998 ptas.

#### NUMERO DOS DE PONFERRADA

Don Ramón González Prieto, Juez de Primera Instancia número dos de Ponferrada.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita juicio ejecutivo con el número 340/92, a instancia de entidad Sarriopapel y Celulosa, S.A. contra entidad Edigráfica Integral del Noroeste, S.L., sobre pago de cantidades, en el que a instancia de la parte ejecutante y en periodo de ejecución de sentencia, se sacan a la venta en pública subasta por término de veinte días, los bienes embargados que después se reseñarán, advirtiéndose:

1.º-Que la subasta es primera y se celebrará en este Juzgado el día veintinueve de noviembre próximo, a las once de la mañana.

2.º-Que para tomar parte en ella, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al veinte por ciento efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta sin cuyo requisito no serán admitidos, ni tampoco se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

3.º-Desde el anuncio hasta la celebración de la subasta, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto aquél, el importe de la consigna-

ción antes indicada o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto, cuyos pliegos serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto y haciéndose saber que sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a tercero.

4.º-Para el supuesto de que no existiere postor en la primera subasta, se señala para la celebración de la segunda, con la rebaja del 25% de la tasación el día veintinueve de diciembre próximo a las once de la mañana.

5.º-Si en la segunda subasta tampoco hubiere postores se procederá a la celebración de la tercera, sin sujeción a tipo, el día veinte de enero de 1994, a las once horas de la mañana, con las mismas condiciones establecidas anteriormente, y si en ésta se ofrece postura que no cubra las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda, se suspenderá la aprobación del remate para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

6.º-Que la certificación de cargas del Registro, está de manifiesto a los licitadores en Secretaría para ser examinada; que los bienes se sacan a subasta sin suplir los títulos de propiedad a instancia de la parte actora, lo que se acepta por los que tomen parte en la subasta, y que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes -si las hubiere- al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

#### Bien objeto de subasta:

1.-Vehículo Renault B-110.50, matrícula LE-3740-V. Valorado pericialmente considerando que el mismo esté en buen estado en dos millones novecientos setenta mil pesetas.

Dado en Ponferrada, a diez de septiembre de mil novecientos noventa y tres.-E/ Ramón González Prieto.-El Secretario (ilegible).

8521 Núm. 8898.-6.549 ptas.

\*\*\*

Don Ramón González Prieto, Juez de Primera Instancia número dos de Ponferrada.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita juicio ejecutivo con el número 232/92, a instancia de Banco Herrero, S.A., contra Transportes Corcoba Martínez, S.L., don Antonio Corcoba Martínez y doña Adelina Alvarez Carrera, sobre pago de cantidades, en el que a instancia de la parte ejecutante y en periodo de ejecución de sentencia, se sacan a la venta en pública subasta por término de veinte días, los bienes embargados que después se reseñarán, advirtiéndose:

1.º-Que la subasta es primera y se celebrará en este Juzgado el día veintitrés de noviembre próximo, a las once de la mañana.

2.º-Que para tomar parte en ella, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al veinte por ciento efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta sin cuyo requisito no serán admitidos, ni tampoco se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

3.º-Desde el anuncio hasta la celebración de la subasta, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto aquél, el importe de la consignación antes indicada o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto, cuyos pliegos serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto y haciéndose saber que sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a tercero.

4.º-Para el supuesto de que no existiere postor en la primera subasta, se señala para la celebración de la segunda, con la rebaja del 25% de la tasación el día veintiuno de diciembre próximo a las once de la mañana.

5.º-Si en la segunda subasta tampoco hubiere postores se procederá a la celebración de la tercera, sin sujeción a tipo, el día veinte de enero próximo, a las once horas de la mañana, con las mismas condiciones establecidas anteriormente, y si en ésta se ofrece postura que no cubra las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda, se suspenderá la aprobación del remate para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

6.º-Que la certificación de cargas del Registro, está de manifiesto a los licitadores en Secretaría para ser examinada; que los bienes se sacan a subasta sin suplir los títulos de propiedad a instancia de la parte actora, lo que se acepta por los que tomen parte en la subasta, y que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes -si las hubiere- al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

#### Bienes objeto de subasta:

1.-Turismo todo terreno Lada, modelo VAZ 2121-B5, número bastidor XTA212100k0699852, matrícula LE-4341-S. Valorado pericialmente en quinientas treinta mil pesetas.

2.-Furgoneta mixta Land Rover, modelo Santana 109, número de bastidor F 60221051, matrícula LE-1126-L. Valorado pericialmente en ciento setenta mil pesetas.

3.-Turismo Seat modelo 127 EP comercial, número bastidor VSS127A0009085544, matrícula LE-7831-G. Valorado pericialmente en veinte mil pesetas.

Dado en Ponferrada, a diez de septiembre de mil novecientos noventa y tres.-E/ Ramón González Prieto.-El Secretario (ilegible).

8522 Núm. 8899.-7.215 ptas.

#### VILLABLINO

La señora doña María del Mar Gutiérrez Puente, Jueza del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Villablino (León).

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria núm. 29/93, seguidos a instancia de la entidad Banco Español de Crédito, S.A., representada por el Procurador don Tadeo Morán Fernández, contra don Víctor Morán Alvarez y contra doña Ramona-Josefa Méndez Fernández, mayores de edad, y vecinos de La Ribera de Babia (León) y con D.N.I. 9.568.174 y 71.042.981 respectivamente, en reclamación de 2.321.083 ptas. de principal; 316.690 ptas. de intereses de demora al tipo del 19,50%; más 500.000 ptas. calculadas para costas, en cuyo procedimiento se sacan a subasta por primera vez y en su caso por segunda y tercera vez, sin suplir previamente la falta de títulos y por el tipo que para cada una de las fincas se expresará, que es el fijado en la escritura de constitución de hipoteca, de las fincas especialmente hipotecadas y que serán objeto de subasta, los bienes que luego se relacionarán, por el término de veinte días y conforme a las condiciones que seguidamente se expresan:

La primera tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la Plaza de Europa de Villablino (León), el próximo día once de noviembre a las doce horas.

Se previene a los licitadores que para poder tomar parte en el remate deberán consignar previamente en la mesa de la Secretaría de este Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, al menos, al 20% del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos: Que los autos y la certificación registral a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la L. H. se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores al crédito del actor -si los hubiere-, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las responsabilidades de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate y, por último, que las

posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a una tercera persona.

De no existir licitadores en la primera subasta, se señala para el acto del remate de la segunda el día nueve de diciembre del presente año a las doce horas igualmente en la Sala de Audiencia de este Juzgado, y con las mismas condiciones que la anterior, con la rebaja del 25% del tipo de subasta que sirvió para la primera, sin que puedan admitirse posturas inferiores a este tipo. En cuanto al depósito para tomar parte en la misma, será del 20% por lo menos, del tipo de esta subasta.

Asimismo de no existir licitadores en dicha segunda subasta, se anuncia la tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para dicho acto el próximo nueve de enero de 1994 a las doce horas en la cual se admitirán toda clase de posturas, con las reservas prevenidas en la Ley. En cuanto al depósito para tomar parte en esta subasta será del 20% del tipo fijado para la segunda.

En todas las subastas, desde su anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Secretaría de este Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto.

#### Bienes objeto de subasta:

1.º—Tierra al pago de los Pozos de veintidós áreas y treinta y nueve centiáreas, que linda: Norte, finca de don Fernando Prieto; Este, monte; Sur, monte; y Oeste, finca de don Eradio Alvarez, parcela n.º 185 del Catastro, polígono 15. Tipo de subasta: 267.750 ptas.

2.º—Tierra al pago de los Pozos de veintidós áreas y treinta y nueve centiáreas, que linda al Norte, con monte; Este, finca de herederos de don Emilio González; Sur y Oeste, finca de doña Josefa Alvarez Díaz, parcela n.º 202 del Catastro, polígono 15. Tipo de subasta: 178.500 ptas.

3.º—Prado de secano a Casa del Barrio de cuarenta áreas y cuarenta y ocho centiáreas, que linda; Norte, con monte; Este, monte y otros; Sur, finca de don Juan Antonio García y doña Josefa Alvarez; Oeste, finca de doña María Josefa Alonso, parcela n.º 284 del Catastro, polígono n.º 15. Tipo de subasta: 375.000 pesetas.

4.º—Prado sub La Peña, de veintiocho áreas y veintidós centiáreas, que linda: Norte, finca de doña Rosa Pérez Alonso; Este y Sur, monte n.º 135; y Oeste, finca de don Alfredo Ganzo, parcela n.º 305 del polígono 15. Tipo de subasta: 267.750 ptas

5.º—Prado secano a Tierra Vieja, de setenta áreas y cincuenta y seis centiáreas, que linda: Norte, camino de la Fonfría; Este, finca de doña Josefa Alvarez Díaz; Sur, finca de herederos de don Perfecto Alvarez y otro; y Oeste, finca de don Heradio Alvarez Suárez, parcela n.º 378 del polígono 15. Tipo de subasta: 714.000 ptas.

6.º—Pastizal al mismo sitio de Tierra Vieja de cincuenta y cuatro áreas y sesenta y ocho centiáreas, que linda: Norte, finca de don Heradio Alvarez; Este, finca herederos de don Perfecto Alvarez; Sur, finca de doña María Josefa Alonso y otros y Oeste, monte número 135, parcela 379 del polígono 15. Tipo de subasta: 446.250 ptas.

7.º—Prado secano en La Vega, de cincuenta y seis áreas y cuarenta y cinco centiáreas que linda: Norte, camino; Este, finca de don Joaquín Alvarez y otro; Sur, del mismo y doña María Josefa Alonso y Oeste, finca de doña María Josefa Alonso y otros. Parcela número 376 del polígono 15. Tipo de subasta: 446.250 ptas.

8.º—Tierra secano al pago de El Galgo, de treinta y seis áreas y diecisiete centiáreas, que linda: Norte, finca de don Honorato Díaz Alvarez; Este, finca de don José Suárez Castro; Sur, finca de don José Alonso Alvarez y Oeste, camino vecinal. Parcela 144 del polígono 10. Tipo de subasta: 277.750 ptas.

9.º—Tierra secano al pago de El Pradín, de veinte áreas y setenta y siete centiáreas, que linda: Norte, finca herederos de

Enrique Alvarez; Este, finca de don Heradio Alvarez; Sur, monte número 135 y Oeste, camino de la Riera. Parcela 157 del polígono 15. Tipo de subasta: 178.500 ptas.

10.º—Erial a Tras el Ritecho de 3 áreas y cuarenta y cinco centiáreas, que linda: Norte y Este, monte número 1335; Sur, finca de don Manuel Rodríguez Vega; Oeste, camino y parcela 159 del polígono 15. Tipo de subasta: 89.250 ptas.

11.º—Prado regadío a Las Llamas, de treinta y cuatro áreas y cuarenta y cinco centiáreas, que linda: Norte, río; Este, finca de don Juan Antonio Alvarez; Sur, finca de herederos de don Perfecto Alvarez y otro y Oeste, río y parcela 167 del polígono 15. Tipo de subasta: 456.250 ptas.

12.º—Erial a Las Llamas, de once áreas y noventa y dos centiáreas, que linda: Norte, finca de herederos de Perfecto Alvarez; Este, finca de don Juan Antonio Alvarez; Sur, finca de don Manuel Rodríguez Vega, y Oeste, finca de don José Suárez García. Parcela 168 del polígono 15. Tipo de subasta: 89.250 ptas.

13.º—Tierra cereal secano y pastizal al sitio de Los Fusnales, de una cabida entre ambas de noventa y tres áreas y dos centiáreas, que linda toda: Norte, finca de doña Dolores Suárez; Este, finca de la Junta Vecinal de La Riera; Sur, finca de don Eradio Alvarez y hermanos y Oeste, monte núm. 135 del catálogo. Parcela 244 del polígono 15 del Catastro. Tipo de subasta: 178.500 ptas.

14.º—Prado secano en Fuenfría de cuarenta y tres áreas y sesenta y ocho centiáreas; linda: Norte, finca de don Manuel Rodríguez Vega; Este, monte núm. 135; Sur, finca de Juan Antonio Alvarez y Oeste, finca de don Manuel Rodríguez y otros. Parcela 981 del polígono 15 del Catastro. Tipo de subasta: 357.000 ptas.

15.º—Tierra secano de diecisiete áreas y sesenta y cuatro centiáreas. Es la parcela 315 del polígono del catastro. Esta parcela está situada al paraje Las Corradinas. Linda: Norte y Sur, camino; Este, finca de Manuel Pérez y Oeste, camino. Tipo de subasta: 178.500 ptas.

Dado en Villablino, a dos de septiembre de mil novecientos noventa y tres.—E/. María del Mar Gutiérrez Puente.

8405

Núm. 8900.—15.540 ptas.

\* \* \*

La señora doña María del Mar Gutiérrez Puente, Jueza del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Villablino (León).

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria núm. 195/92, seguidos a instancia de la entidad Banco Central Hispanoamericano, S.A., representada por el Procurador don Tadeo Morán Fernández, contra don Nicolás Manuel Fernández Alvarez y doña Marta González Llamas, mayores de edad, y vecinos de Villablino, Avda. Laciaña, 2, en reclamación de 3.346.801 ptas. de principal, intereses y 875.000 ptas. calculadas para costas, en cuyo procedimiento se sacan a subasta por primera vez y en su caso por segunda y tercera vez, sin suplir previamente la falta de títulos y por el tipo que para cada una de las fincas se expresará, que es el fijado en la escritura de constitución de hipoteca, de las fincas especialmente hipotecadas y que serán objeto de subasta, los bienes que luego se relacionarán, por el término de veinte días y conforme a las condiciones que seguidamente se expresan:

La primera tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia de Villablino (León), el próximo día once de noviembre a las doce horas.

Se previene a los licitadores que para poder tomar parte en el remate deberán consignar previamente en la mesa de la Secretaría de este Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, al menos, al 20% del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos: Que los autos y la certificación registral a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la L. H. se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores al crédito del actor —si los hubiere—, conti-

nuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las responsabilidades de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate y, por último, que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a una tercera persona.

De no existir licitadores en la primera subasta, se señala para el acto del remate de la segunda el día nueve de diciembre del presente año a las once horas igualmente en la Sala de Audiencia de este Juzgado, y con las mismas condiciones que la anterior, con la rebaja del 25% del tipo de subasta que sirvió para la primera, sin que puedan admitirse posturas inferiores a este tipo. En cuanto al depósito para tomar parte en la misma, será del 20% por lo menos, del tipo de esta subasta.

Asimismo de no existir licitadores en dicha segunda subasta, se anuncia la tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para dicho acto el próximo día diez de enero de 1994 a las once horas en la cual se admitirán toda clase de posturas, con las reservas prevenidas en la Ley. En cuanto al depósito para tomar parte en esta subasta será del 20% del tipo fijado para la segunda.

En todas las subastas, desde su anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Secretaría de este Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto.

#### Bienes objeto de subasta:

1.-Finca número treinta y cuatro. Vivienda piso tercero tipo A, sito a mano derecha subiendo por el portal que da a la Avda. de Laciana, en Villablino, ocupa una superficie útil de ciento once metros y cincuenta decímetros cuadrados; está compuesta de: estar-comedor, cuatro dormitorios, cocina, cuarto de baño, aseo, vestíbulo, despensa y pasillo de acceso. Linda: frente,rellano de escaleras, ascensor, caja de escaleras y patio de luces; derecha entrando, muro que lo separa con solar de Alfredo Peña; izquierda, vivienda tipo B de ésta misma planta y fondo, con Avda. de Laciana.

Anejos: Tiene como anejo una carbonera sótano, diferenciado con las siglas 3-A, de unos dos metros cuadrados aproximadamente.

Se le asigna una cuota en el valor total del edificio de tres enteros con cincuenta centésimas por ciento. Inscrita al tomo 1216, libro 113, folio 79, finca núm. 11.196, inscripción segunda. Se fija como tipo para las subastas la cantidad de 6.282.500 ptas.

Dado en Villablino, a dos de septiembre de 1993.-E/. María del Mar Gutiérrez Puente.-El Secretario (ilegible).

8406 Núm. 8901.-8.325 ptas.

#### NUMERO UNO DE LA BAÑEZA

Doña Rosa María García Ordás, Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de La Bañeza.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 73/93 se siguen autos de procedimiento judicial sumario artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancia de Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad contra doña Cándida Manuela Alfayate Ordás, en los que por resolución de esta fecha se ha acordado rectificar el edicto publicado en el B.O.P. el 17 de agosto de 1993, en el sentido de que la fecha de la primera subasta será el día 26 de octubre de 1993. Y para que conste expido el presente en La Bañeza, a nueve de septiembre de mil novecientos noventa y tres.-La Juez, Rosa María García Ordás.

8310 Núm. 8902.-1.554 ptas.

\*\*\*

#### Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por la señora Juez de Primera Instancia del Juzgado número uno de La Bañeza de conformidad con la propuesta de providencia dictada con esta fecha en los autos de

juicio ordinario de menor cuantía seguidos a instancia de doña Elicia Alvarez Fernández, representada por el Procurador don Lorenzo Bécara Fuentes, contra doña María del Pilar, don Pedro, doña Sonia Guerra Alvarez, doña Elvira, don Secundino Alvarez Fernández, doña María del Pilar, doña Vicenta y doña Francisca Alvarez Vidal, todos ellos con domicilio actual desconocido y otros, se emplaza a dichos demandados para que en el término de diez días comparezcan en autos, personándose en legal forma, con la prevención de que si no comparecen serán declarados rebeldes y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para su publicación en el B.O. de la provincia y que sirva de emplazamiento en forma a los demandados, expido la presente que firmo en La Bañeza, a trece de septiembre de mil novecientos noventa y tres.-La Secretaria Judicial (ilegible).

8308 Núm. 8903.-2.331 ptas.

\*\*\*

#### Cédula de citación

En virtud de lo acordado por la señora Juez de Primera Instancia del Juzgado número uno de La Bañeza, en resolución dictada con esta fecha en autos de juicio de desahucio por falta de pago número 123/93, seguidos a instancia de don Alberto Cándido Gutiérrez Pascua, representado por el Procurador don Sigfrido Amez Martínez, contra don Plácido Vicente Polo hoy en ignorado paradero, por el presente edicto se cita al referido demandado, para el día veintisiete de octubre próximo y hora de las once de su mañana en este Juzgado, para que tenga lugar la celebración del juicio, bajo apercibimiento de que si no compareciese, será declarado en situación de rebeldía y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, significándole que las copias simples de la demanda y documentos se hallan en Secretaría.

Dado en La Bañeza, a 8 de septiembre de 1993.-La Secretaria Judicial (ilegible).

8309 Núm. 8904.-1.998 ptas.

## Juzgados de lo Social

### NUMERO UNO DE LEON

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria del Juzgado de lo Social número uno de León.

Doy fe y testimonio: Que en los autos número 528/93 seguidos a instancia de Severino Pérez Pérez y dos más contra Champiñones León, S.L. y otro sobre cantidades, por el Ilmo. señor don José Rodríguez Quirós, se ha dictado auto cuya parte dispositiva es del siguiente tenor:

Declaro: Que procede decretar y decreto la acumulación de las demandas anteriormente relacionadas que se tramitarán con el número 528/93 para que las mismas se discutan en un mismo juicio y se resuelvan en una sola sentencia y admitiendo a trámite las mismas, señalo para el oportuno acto de juicio, previo intento de conciliación, en su caso, el día dieciséis de noviembre a sus doce treinta horas de su mañana, el que tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, citándose en forma a las partes. Prevéngase a las partes que los actos no se suspenderán por su incomparecencia y que deberán acudir aportando todos los medios de prueba de que intenten valerse. Notifíquese el presente auto a las partes.

Firmado: José Rodríguez Quirós. Y para que sirva de citación en forma legal a la empresa Champiñones León, S.L., actualmente en paradero ignorado, y apercibiéndola que las restantes comunicaciones se harán en estrados del Juzgado, salvo las que revistan forma de sentencia, auto o sean emplazamientos, expido la presente en León, a quince de septiembre de mil novecientos noventa y tres.-Carmen Ruiz Mantecón.

8445 Núm. 8905.-3.108 ptas.

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria del Juzgado de lo Social número uno de León.

Doy fe y testimonio: Que en los autos número 550/93 seguidos a instancia de Tomás Polo Cepedano contra Herederos de Andrés Calvo Martínez, sobre pensión de invalidez por silicosis, por el Ilmo. señor don José Rodríguez Quirós, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número uno de León, ha aceptado la siguiente:

Propuesta: Secretaria, señora Ruiz Mantecón.—Providencia: Magistrado Juez, señor Rodríguez Quirós. En León, a catorce de septiembre de mil novecientos noventa y tres.

Dada cuenta de la anterior demanda que se admite, regístrese e incócese el oportuno expediente, señalándose el próximo día nueve de noviembre a sus once cuarenta y cinco horas de su mañana para la celebración del oportuno acto de juicio, el que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado de lo Social. Expídanse las oportunas cédulas y despachos para citación en forma a las partes, a a las que se notificará la presente. Dése cumplimiento a lo prevenido en los artículos 140.2 y 141.1 del Texto Articulado de la Ley de Procedimiento Laboral, expidiéndose al efecto los oportunos oficios; requiriéndose al INSS para que aporte el expediente del actor. Prevéngase a las partes que los actos no se suspenderán por su incomparecencia y que deberán acudir aportando todos los medios de prueba de que intenten valerse. Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndolas saber que contra la misma cabe recurso de reposición. Lo dispuso S.S.\* que acepta la anterior propuesta. Doy fe.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Herederos de Andrés Calvo Martínez, actualmente en paradero ignorado advirtiéndola que las restantes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que revistan, forma de sentencia, auto o sean emplazamientos, expido la presente en León, a catorce de septiembre de mil novecientos noventa y tres.—Carmen Ruiz Mantecón.

8444

Núm. 8906.—3.996 ptas.

#### NUMERO DOS DE LEON

Don Luis Pérez Corral, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de los de León y su provincia.

Hace constar: Que en autos número 535/93 y 545/93 (JS3) seguidos a instancia de María Agustina Alcoba Pérez y María Carmen Lago Pérez, contra Sociedad Gallega de Medicina Preventiva, S.L., sobre extinción de contrato de trabajo, S.S.\* ha señalado para la celebración del acto de juicio, en la Sala de Audiencia de este Juzgado de lo Social número dos, el día catorce de octubre a las diez quince horas de su mañana. Advirtiéndose que las sucesivas providencias que recaigan se notificarán en estrados.

Y para que sirva de notificación en forma legal a Sociedad Gallega de Medicina Preventiva, S.L., actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León, a quince de septiembre de mil novecientos noventa y tres.—Luis Pérez Corral.—Firmado y rubricado.

\* \* \*

Don Luis Pérez Corral, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de los de León y su provincia.

Hace constar: Que en autos número 535/93 y 545/93 (procedentes del Juzgado Social número tres) seguidos a instancia de doña María Agustina Alcoba Pérez y doña María del Carmen Lago Pérez, contra Sociedad Gallega de Medicina Preventiva, S.L., sobre extinción de contrato de trabajo, se ha dictado la siguiente resolución:

Que procede decretar y decreto la acumulación de los autos 545/93, del Juzgado de lo Social número tres, a los seguidos al número 535/93 de este Juzgado para que los mismos se discutan en un solo juicio y se resuelvan en una sola sentencia y señalo

para la celebración del oportuno acto de juicio previo intento de conciliación en su caso, el día catorce de octubre a las diez quince horas de su mañana, el que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado de lo Social, sito en el Paseo Sáenz de Miera, s/n, citándose en forma a las partes.

Y para que sirva de notificación en forma legal a la demandada Sociedad Gallega de Medicina Preventiva, S.L., actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León, a quince de septiembre de mil novecientos noventa y tres.—Luis Pérez Corral.

8446

Núm. 8907.—4.107 ptas.

#### NUMERO TRES DE LEON

Don Pedro María González Romo, Secretario del Juzgado de lo Social número tres de los de León.

Hace constar: Que en ejecución contenciosa 220/93, dimanante de los autos 447/93, seguida a instancia de Graciano Martínez Gadañón contra Teresa Fernández Canal por despido se ha aceptado la siguiente:

Propuesta: Secretario, señor González Romo.—Providencia: Magistrado, señor Cabezas Esteban.—En León, a quince de septiembre de mil novecientos noventa y tres.

Por dada cuenta, encontrándose la empresa cerrada, cítese de comparecencia a las partes para el día dieciocho de octubre a las diez horas de su mañana, en la sede de este Juzgado de lo Social número tres de León, sito en el Paseo Sáenz de Miera, 6, advirtiéndolas que deberán comparecer con todos los medios de prueba de que intenten valerse y que no se suspenderán dichos actos por falta de asistencia de las partes. Notifíquese a la apremiada en estrados las sucesivas actuaciones.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndolas saber que contra la misma cabe recurso de reposición.

Lo dispuso S.S.\* que acepta la anterior propuesta.—Doy fe.—Ante mí.—Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—P. M. González Romo.—Rubricados.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Teresa Fernández Canal, actualmente en domicilio desconocido, expido la presente en León, a quince de septiembre de mil novecientos noventa y tres.—Firmado: P. M. González Romo.—Rubricados.

8449

Núm. 8908.—3.219 ptas.

\* \* \*

Don Pedro María González Romo, Secretario del Juzgado de lo Social número tres de los de los de esta ciudad y provincia.

Hace constar: Que en autos número 441/93, seguidos a instancia de María Luisa de Bernardo Modino, contra Luis Romero, S.A. y más, sobre despido, se ha señalado para la celebración del acto de juicio, previa conciliación, el día veintisiete de octubre próximo a las 10 horas de su mañana en la Sala de Audiencia de este Juzgado de lo Social número tres, sito en C/ Sáenz de Miera, 6, León. Con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento. Artículo 59. Y para que sirva de citación en forma a Luis Romero, S.A. y a su representante legal, actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León, a quince de septiembre de mil novecientos noventa y tres.—Firmado: Pedro María González Romo.

8448

Núm. 8909.—1.887 ptas.

\* \* \*

Don Pedro María González Romo, Secretario del Juzgado de lo Social número tres de los de esta ciudad y provincia.

Hace constar: Que en autos número 562/93, seguidos a instancia de Miguel Angel Cañón González contra Elsan, C.B. y más, sobre invalidez, acc. lab., se ha señalado para la celebración del acto de juicio, previa conciliación, el día ocho de noviembre próximo a las 9,30 horas de su mañana en la Sala—Audiencia de

este Juzgado de lo Social número 3, sito en C/ Sáenz de Miera, 6, León. Con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento. Artículo 59. Y para que sirva de citación en forma a Elsan, C.B., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León, a catorce de septiembre de mil novecientos noventa y tres.—Firmado: Pedro María González Romo.

8555 Núm. 8910.—1.887 ptas.

#### NUMERO UNO DE PONFERRADA

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada.

Hace saber: Que en los autos número 319/93, seguidos a instancia de Carolina Pérez Domínguez contra Gallega de Expansión, S.L. e Industrias Isaac, S.L. sobre cantidad, se ha señalado para la celebración del acto del juicio, previa conciliación en su caso, el día 18 de octubre próximo a las 10,50 horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado.

Y para que sirva de citación en legal forma a Gallega de Expansión, S.L., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en Ponferrada, a diez de septiembre de mil novecientos noventa y tres, advirtiéndole que las demás notificaciones se le efectuarán en la forma prevista en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.—El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

8370 Núm. 8911.—1.776 ptas.

\*\*\*

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada.

Hace saber: Que en los autos número 319/93, seguidos a instancia de Carolina Pérez Domínguez contra Gallega de Expansión, S.L. y otros sobre cantidad, se ha señalado para la celebración del acto del juicio, previa conciliación en su caso, el día 18 de octubre próximo a las 10,50 horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado.

Y para que sirva de citación en legal forma a Gallega de Expansión, S.L., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en Ponferrada, a diez de septiembre de mil novecientos noventa y tres, advirtiéndole que las demás notificaciones se le efectuarán en la forma prevista en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.—El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

8371 Núm. 8912.—1.665 ptas.

\*\*\*

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitaron autos de invalidez número 485/92, a instancia de Santiago Sernández Santos contra la empresa Talleres Canal, S.A. y otros, donde recayó sentencia en recurso de suplicación dictada por el T.S.J. de Castilla y León, en Valladolid, y cuyo fallo dice así:

Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso de suplicación interpuesto por el Instituto Nacional de la Seguridad Social y la Tesorería General de la Seguridad Social contra la sentencia dictada por el Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada, de fecha veintitrés de noviembre de mil novecientos noventa y dos, en autos número 485/92 seguidos a instancia de don Santiago Sernández Santos contra los indicados recurrentes y contra el Instituto Nacional de Empleo, Talleres Canal, S.A., Mutua General, la empresa José Antonio Valbuena Morán y Fremap, sobre invalidez y en su consecuencia, debemos confirmar y confirmamos la sentencia recurrida.

Y para que sirva de notificación en forma legal a la empresa Talleres Canal, S.A., en ignorado paradero, expido y firmo el presente en Ponferrada, a trece de septiembre de mil novecientos noventa y tres.—Sergio Ruiz Pascual.

8372 Núm. 8913.—2.555 ptas.

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada.

Hace saber: Que en los autos número 679/93, seguidos a instancia de don Eli Arias Iglesias contra Agrupación y Fomento Industrial, S.L., sobre cantidad, se ha señalado para la celebración del acto de juicio, previa conciliación en su caso, el día 17 de noviembre próximo, a las 11,15 horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado.

Y para que sirva de citación en legal forma a Agrupación y Fomento Industrial, S.L., así como la confesión judicial del representante legal de la empresa, aportando al acto del juicio:

—Libro de matrícula del personal.

—Partes de alta y baja en la S.S. del actor.

—Recibos legales de pago de salarios correspondientes a los periodos y conceptos reclamados en la demanda.

—Contratos de trabajo del actor en cuestión,

Actualmente en paradero ignorado, expido el presente en Ponferrada, a dieciséis de septiembre de mil novecientos noventa y tres, advirtiéndole que las demás notificaciones se le efectuarán en la forma prevista en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.—El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

8563 Núm. 8914.—2.442 ptas.

\*\*\*

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada.

Hace saber: Que en los autos número 679/93, seguidos a instancia de don Eli Arias Iglesias contra Agrupación y Fomento Industrial, S.L., sobre cantidad, se ha señalado para la celebración del acto de juicio, previa conciliación en su caso, el día 17 de noviembre próximo, a las 11,15 horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado.

Y para que sirva de citación en legal forma a Agrupación y Fomento Industrial, S.L., así como la confesión judicial del representante legal de la empresa, aportando al acto del juicio:

—Libro de matrícula del personal.

—Partes de alta y baja en la S.S. del actor.

—Recibos legales de pago de salarios correspondientes a los periodos y conceptos reclamados en la demanda.

—Contratos de trabajo del actor en cuestión,

Actualmente en paradero ignorado, expido el presente en Ponferrada, a dieciséis de septiembre de mil novecientos noventa y tres, advirtiéndole que las demás notificaciones se le efectuarán en la forma prevista en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.—El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

8557 Núm. 8915.—2.442 ptas.

\*\*\*

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada.

Hace saber: Que en los autos número 577/93, seguidos a instancia de don Florentino Nuevo Campazas, contra INSS, Tesorería y Carbones del Río Tremor, sobre pensión invalidez, se ha señalado para la celebración del acto del juicio, previa conciliación en su caso, el día 19 de octubre próximo a las 10,10 horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado.

Y para que sirva citación en legal forma a Carbones del Río Tremor, actualmente en paradero ignorado, expido el presente en Ponferrada, a quince de septiembre de mil novecientos noventa y tres, advirtiéndole que las demás notificaciones se le efectuarán en la forma prevista en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.—El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

8562 Núm. 8916.—1.665 ptas.

\*\*\*

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada.

Hace saber: Que en los autos número 399/93, seguidos a instancia de Amadeus Dos Anjos Videira, contra Andrés Calvo Mar-

tínez, S.A., y otros, sobre cantidad (mejora póliza), se ha señalado para la celebración del acto del juicio, previa conciliación en su caso, el día diecinueve de octubre próximo a las 9,40 horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado.

Y para que sirva citación en legal forma a Andrés Calvo Martínez, S.A., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en Ponferrada, a 16 de septiembre de mil novecientos noventa y tres, advirtiéndole que las demás notificaciones se le efectuarán en la forma prevista en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.—El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

8561 Núm. 8917.—1.665 ptas.

\*\*\*

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada.

Hace saber: Que en los autos número 690/93, seguidos a instancia de Joaquín Rodríguez Arias, contra Agrufisa, S.L. y Fogasa, sobre cantidad, se ha señalado para la celebración del acto del juicio, previa conciliación en su caso, el día diecinueve de octubre próximo a las 11,15 horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado.

Y para que sirva citación en legal forma a Agrufisa, S.L., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en Ponferrada, a 16 de septiembre de mil novecientos noventa y tres, advirtiéndole que las demás notificaciones se le efectuarán en la forma prevista en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.—El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

8560 Núm. 8918.—1.665 ptas.

\*\*\*

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada.

Hace saber: Que en los autos número 661/93, seguidos a instancia de don Manuel Francisco Macías López, contra don José Núñez García, sobre cantidad, se ha señalado para la celebración del acto del juicio, previa conciliación en su caso, el día dieciocho de octubre próximo a las 9,40 horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado.

Y para que sirva citación en legal forma a don José Núñez García, actualmente en paradero ignorado, expido el presente en Ponferrada, a diecisiete de septiembre de mil novecientos noventa y tres. Firmado: Sergio Ruiz Pascual.—Rubricado.

8559 Núm. 8919.—1.332 ptas.

\*\*\*

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada.

Hace saber: Que en los autos número 831/93, seguidos a instancia de don Eloy Fernández Robles, contra Minas y Energía, S.A., Mutua General e INSS y Tesorería sobre revisión invalidez permanente (A.T.), se ha señalado para la celebración del acto del juicio, previa conciliación en su caso, el día diecinueve de octubre próximo a las 10,50 horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado.

Y para que sirva citación en legal forma a Minas y Energía, S.A., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en Ponferrada, a 17 de septiembre de mil novecientos noventa y tres. Firmado: Sergio Ruiz Pascual.—Rubricado.

8558 Núm. 8920.—1.554 ptas.

\*\*\*

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada.

Hace saber: Que en los autos número 759/93, seguidos a instancia de Benjamín García Cascallana, contra la empresa Roser, S. A., sobre despido, se ha dictado sentencia número 698/93, cuya parte dispositiva es como sigue: Que estimando la demanda deducida por Benjamín García Cascallana, contra Rodríguez Sernández, S. A. (Roser, S. A.) sobre despido, debo declarar y declaro la improcedencia del despido efectuado, condenando a la parte demandada a optar en el plazo de cinco días, a contar desde la

notificación de esta sentencia, entre la readmisión del demandante en las mismas condiciones que regían antes de producirse el despido o el abono de una indemnización de 238.980 pesetas, entendiéndose que en el supuesto de no optar en el indicado plazo procederá a la readmisión, condenando asimismo y en todo caso a la demandada al pago de los salarios dejados de percibir por la actora desde la fecha del despido hasta la notificación de la presente sentencia, cuya suma computada hasta la fecha de la misma alcanza la cantidad de 147.840 pesetas, devengándose 3.360 pesetas diarias hasta la fecha de notificación de la presente resolución.

Y para que sirva de notificación en forma legal a la empresa demandada Rodríguez Sernández, S. A., actualmente en ignorado paradero, expido el presente en Ponferrada a 7 de septiembre de 1993, advirtiéndose que las demás notificaciones se le efectuarán en la forma prevista en el artículo 59 de la L. P. L.—El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

8326

Núm. 8921.—2.997 ptas.

## Anuncios Particulares

### Comunidades de Regantes

#### PRESA CERRAJERA

##### Santa Marina del Rey

En uso de las facultades que me confiere el artículo 42 de nuestras Ordenanzas, se convoca por medio del presente, a todos los partícipes de esta Comunidad a Junta General ordinaria, la cual tendrá lugar en nuestro domicilio social, en Santa Marina del Rey, el día 26 de octubre a las diez de la mañana en primera convocatoria y a las once del mismo día en segunda y última, en la que se tratarán los asuntos que figuran en el

#### ORDEN DEL DIA:

- 1.º—Lectura del acta de la última junta general.
- 2.º—Examen de la memoria que presenta el sindicato.
- 3.º—Padrón de electores con las superficies.
- 4.º—Presupuesto de ingresos y gastos para 1994.
- 5.º—Ruegos y preguntas.

Si en la primera convocatoria, no hubiera mayoría reglamentaria, se celebrará en la segunda, siendo válidos los acuerdos que se tomen con cualquier número de partícipes y votos asistentes.

Santa Marina del Rey, a 16 de septiembre de 1993.—El Presidente (ilegible).

8474

Núm. 8922.—2.220 ptas.

#### CANAL DE LA VISITACION

El próximo día 10 de octubre, a las 15 horas, en primera convocatoria, 16, en segunda, en el local "Las Escuelas", celebrará esta Comunidad de Regantes del Canal de "La Visitación" de La Aldea del Puente, la Junta General ordinaria de otoño con el orden del día que a continuación se indica y a cuyo acto, se convoca a todos los partícipes de la misma, esperando su asistencia, dada la importancia de los asuntos a tratar.

#### ORDEN DEL DIA

- 1.º—Lectura del acta de la Junta anterior.
- 2.º—Examen de la memoria semestral que presentará el Sindicato.
- 3.º—Examen y aprobación, si procede, de los presupuestos de gastos e ingresos para el próximo año.
- 4.º—Obras a realizar.
- 5.º—Ruegos y preguntas.

La Aldea del Puente, 20 de septiembre de 1993.—El Presidente de la Comunidad (ilegible).

8515

Núm. 8923.—1.998 ptas.